Consulta nº1:

En relación con la licitación Analisis de la percepción social de los problemas ambientales y de la conciencia ambiental en Andalucia 2018, nos surge la duda de la documentación a presentar para acreditar la solenvencia económica y técnica, ya que nuestra empresa cuenta con la clasificación administrativa indicada. Entendemos que con esta clasificación se acredita parcialmente la solvencia, pero ¿cómo se acredita el resto? ¿de la misma manera que aquellas empresas que no tengan la clasificación?

Respuesta:

En relación a la consulta formulada, la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los medios de admisión y conforme a los criterios de selección fijados en el anexo II-B del *PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO* , relativo al expediente *ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES Y DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2018*. Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con los criterios que se señalan en el citado anexo II-B. La parte relativa a la encuestación también se puede acreditar mediante la clasificación, en el grupo y subgrupo correspondiente, según lo indicado en el anexo II-E. Por su parte, la solvencia económica o financiera se acreditará mediante los medios de admisión y conforme a los criterios de selección fijados en el anexo II-A del pliego referido en el párrafo anterior. Se considerará que la empresa tiene solvencia económica o financiera si cumple con los criterios que se señalan en el citado anexo II-A. La parte relativa a la encuestación también se puede acreditar mediante la clasificación, en la categoría correspondiente, según lo indicado en el anexo II-E.